

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 074/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...);

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el art. 10 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, determina que la Universidad Técnica de Machala asignará obligatoriamente en el presupuesto, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, investigaciones y becas de postgrado para sus profesoras o profesores e investigadoras o investigadores, en el marco del régimen de desarrollo nacional, asignación que será realizada por las instancias determinadas en su Reglamento de Becas y Ayudas Económicas. La distribución y el uso de esta asignación presupuestaria, serán propuestas a través del Consejo Académico Universitario, para su aprobación en el Consejo Universitario. El control y seguimiento estará a cargo del Centro de Investigaciones de la Universidad;

Que, el Art. 24, literal e) y cc) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario, e) aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Unidad Académica; cc) ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 074/2018

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en el Art. 63 determina que el Centro de Investigaciones es una dependencia académica, que tendrá bajo su responsabilidad la planificación, organización, dirección, difusión y evaluación de las acciones relacionadas con la investigación, para lo cual ejecuta procesos de coordinación y seguimiento de las líneas de investigación determinadas en la Planificación Estratégica de la Universidad, de registro y difusión de los resultados de los proyectos de investigación; y, de transferencia y aplicación de los resultados de los proyectos de investigación, acorde con la demanda de la sociedad;

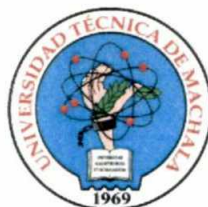
Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, efectuada el 20 de octubre de 2017, adoptó la Resolución N° 579/2017, que establece:

APROBAR EL INFORME EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE CIERRE DEL SIGUIENTE PROYECTO DE INVESTIGACION PRIMERA FASE 2016.

GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL PROYECTO	COORDINADOR DE PROYECTO	CO INVESTIGADORES	PRESUPUESTO SOLICITADO
GRP-011	DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE PARA COMUNIDADES RURALES	DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE PARA COMUNIDADES RURALES	NOBLECILLA GRUNAUER MAURICIO SAMUEL	RUIZ CARRILLO JONATHAN ALEXANDER ORDOÑEZ CONTRERAS OSCAR STUARDO ORTIZ BARREZUETA LILIA ARGENTINA	\$ 800,00

Que, con oficio N° UTMACH-CI-2018-065-OF, de fecha 29 de enero de 2018, el Dr. Tomás Fontaines Ruíz, PhD Director del Centro de Investigación de la Universidad Técnica de Machala, solicita una reforma a la resolución 579/2017, respecto al Informe de Cierre de proyecto de investigación titulado: "DESARROLLO TURISTICO SOSTENIBLE PARA COMUNIDADES RURALES", puesto que por error de digitación se cambió una letra en el nombre del Ingeniero Mauricio Samuel Noblecilla Gurnauer;

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 074/2018

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- REFORMAR LA RESOLUCIÓN N°579/2017, ADOPTADA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DE 2017, SUSTITUYENDO SU TEXTO POR EL SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL INFORME EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE CIERRE DEL SIGUIENTE PROYECTO DE INVESTIGACION PRIMERA FASE 2016.

GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL PROYECTO	COORDINADOR DE PROYECTO	CO INVESTIGADORES	PRESUPUESTO SOLICITADO
GRP-011	DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE PARA COMUNIDADES RURALES	DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE PARA COMUNIDADES RURALES	NOBLECILLA GRUNAUER MAURICIO SAMUEL	-RUIZ CARRILLO JONATHAN ALEXANDER -ORDÓÑEZ CONTRERAS OSCAR STUARDO -ORTIZ BARREZUETA LILIA ARGENTINA	\$ 800,00

DISPOSICION GENERAL:

PRIMERA: Notificar con el contenido de la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar con el contenido de la presente resolución a la Dirección de Investigación.

CUARTA.- Notificar con el contenido de la presente resolución al Coordinador del Proyecto.

Ab. Dixon Lalangui Matamoras, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 16 de febrero de 2018

Machala, 16 de febrero de 2018

Ab. Dixon Lalangui Matamoras, Esp.
SECRETARIO GENERAL UTMACH